RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE GUADALCACÍN (CÁDIZ). EXPTE. CONTR. 2021 49185.

Andalucía
se mueve con Europa

Mediante Resolución de 23 de junio de 2021 de esta Dirección General se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto simplificado para la contratación del expediente de contratación anteriormente indicado.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 01 de julio de 2021 con un presupuesto base de licitación de 91.965,31 € (IVA excluido) y con un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2021, para examinar la documentación general del Sobre electrónico 1, se comprobó que había tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

1. GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
2. SGS TECNOS, S.A.
3. TECNICA Y PROYECTOS, S.A.

A continuación se procedió a la apertura del Sobre electrónico 1 relativo a la Documentación acreditativa, documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, la Mesa acordó la admisión de todas las empresas licitadoras.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hizo entrega a la Comisión Técnica, que se designó al efecto, de la documentación del Sobre electrónico 1 para que emitiera el informe técnico que contuviera la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunicara a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta procediese a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre electrónico 2, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Reunida la Mesa de contratación, en su sesión segunda, día 16 de noviembre de 2021, para el análisis del informe técnico de fecha 5 de noviembre de 2021, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acordó por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre electrónico 2, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC.

El Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando de manera conjunta a la puntuación obtenida en el informe de la Comisión técnica de valoración, lo siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS SOBRE 2	COMPROMISO WEB	TOTAL
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	71.190,00 €	37,00	30,75	10,00	77,75
SGS TECNOS S.A.	71.732,94 €	36,48	26,50	10,00	72,98
TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A.	72.559,00 €	35,69	32,50	10,00	78,19

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que ninguna de las ofertas económicas presentadas incurrieron en el supuesto de valores anormales.

Visto lo anterior, resultó como empresa mejor posicionada por tener la mejor relación calidad precio **TÉCNICA Y PROYECTOS, SA (TYPSA)**, que obtiene **78,19** puntos y realizó una oferta económica por importe de **72.559,00** euros (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

En la siguiente sesión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2021, para el examen de la documentación presentada por la empresa que presentó la mejor oferta, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se comprobó que la documentación presentada era correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar, por lo que la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, SA (TYPSA)**, que obtuvo **78,19 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **72.559,00 €** (IVA excluido).

En la siguiente sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2021, se procedió a la corrección de la fórmula de cálculo de la puntuación del Sobre electrónico 2, dado que se había detectado un error en su cálculo, resultando que la nueva y correcta puntuación de las ofertas es la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS SOBRE 2	COMPROMISO WEB	TOTAL
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	71.190,00 €	45,00	30,75	10,00	85,75
SGS TECNOS S.A.	71.732,94 €	43,76	26,50	10,00	80,26
TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A.	72.559,00 €	41,88	32,50	10,00	84,38

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Visto lo anterior, resultó como empresa mejor posicionada por tener la mejor relación calidad precio **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, que obtiene **85,75** puntos y realizó una oferta económica por importe de **71.190,00** € euros (IVA excluido).

La Mesa acordó por unanimidad, dejar sin efecto la propuesta de adjudicación a la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, SA (TYPSA)**, por no ser la oferta con mejor relación calidad-precio, una vez corregido el error mencionado en párrafos anteriores.

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

En reunión de la Mesa de Contratación de 11 de enero de 2022, se comprobó que la documentación presentada era correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar, por lo que la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, que obtuvo **85,75 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **71.190,00 €** (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, entre los que destaca principalmente el grado de conocimiento de la realidad física del territorio en el que se sitúa la infraestructura a ejecutar, el conocimiento del proceso constructivo, las propuestas de control geométrico, el conocimiento de las fases constructivas, la idoneidad y coherencia de la programación de las obras, así como las mejoras propuestas relativas al seguimiento de la auscultación durante el plazo de garantía y al apoyo técnico para la implantación del Plan de Emergencia y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejerías, vigente conforme a la Disposición Transitoria cuarta del citado Decreto 103/2019 de 12 de febrero, según corrección de errores BOJA nº 36 de 21.2.2019,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, que en este caso en concreto sería a la entidad **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, por un importe de **SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA EUROS** (**71.190,00** €) más **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** (**14.949,90** €) en concepto de IVA, importando un total de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** (**86.139,90** €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Aceptar las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su proposición, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es